



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 29 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 111.248/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 282/25 se otorga licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento, a la NODOCENTE Mara Esther Elizabeth CARCAMO HERRERA, a partir del 25 de febrero de 2025, con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE por nota N° 661/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita la confección del instrumento legal de reintegro de la NODOCENTE Mara Esther Elizabeth CARCAMO HERRERA, a partir del 6 de septiembre de 2025, con una jornada laboral reducida de CUATRO (4) horas diarias, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral;

QUE asimismo, informa la situación de revista de la NODOCENTE involucrada y que ha usufructuado CIENTO NOVENTA Y TRES (193) días de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad de la suscripta el dictado de la presente;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decana de esta Unidad Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones laborales a la NODOCENTE Mara Esther Elizabeth CARCAMO HERRERA (CUIL N° 27-18063795-3), al cargo Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Secretaría Académica, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría SEIS (6), código del cargo 436-A201-P, a partir del 6 de septiembre de 2025, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que en el marco de lo recomendado por la Junta Médica la Jornada Laboral será reducida a CUATRO (4) horas diarias, por el término de QUINCE (15) días corridos.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la NODOCENTE Mara Esther Elizabeth CARCAMO HERRERA que ha usufructuado CIENTO NOVENTA Y TRES (193) días de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG